



MINISTERIO
DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	
	24 ENE 2019
NUM. 143	SALIDA
HORA 13:51	



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

Melilla, 23 de enero 2019

DESTINATARIO:

**COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS
DE ANDALUCÍA**

Avda. Carlos V, 3-3º-Izq.

41004-Sevilla

e-mail: sevilla@cobandalucia.org

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA SOBRE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE PRL Y Mº AMBIENTE PARA PERSONAL LABORAL FIJO DENTRO DE CONVENIO.

Visto el recurso potestativo de reposición formulado por D. Eduardo Morán Fagünderz, Decano-Presidente en representación del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, interpuesto en materia de impugnación de las bases de la convocatoria referenciadas en el asunto, esta Autoridad Portuaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.5.o) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resuelve en base a los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por resolución de 13 de diciembre de 2018 la Autoridad Portuaria aprobó las bases de la convocatoria pública para la contratación mediante pruebas selectivas de una plaza de responsable de PRL y Mº Ambiente para personal laboral fijo dentro de convenio.



Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38

SEGUNDO: Las bases de la convocatoria fueron publicadas el 17/12/2018 en el tablón de anuncios y página web de la Autoridad Portuaria, remitidas igualmente para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla, en la página web de Puertos del Estado y en la página web del Portal de la Administración del Estado.

TERCERO: Dentro del plazo habilitado para su impugnación, con fecha 10 de enero el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía interpone recurso potestativo de reposición por el que impugna las bases de la convocatoria.

Al amparo de las normas que regulan las competencias de los licenciados en biología (Decretos del Mº de Educación y Ciencia de 07/07/1944 y 2.707/1964 respectivamente) y las normas que aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos (RD. 693/1996, de 26 de abril del Mº de Educación y Ciencia; Decreto 408/2000, de 17 de octubre de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 22/10/2009 de la Consejería de Justicia y Admon. Pública de la misma Comunidad) el recurrente solicita la modificación de las bases para que se incluya esta titulación en el Anexo I de la convocatoria, argumentando que los titulados licenciados/grados en biología se hallan legalmente capacitados para desempeñar las funciones que se pudieran encomendar en base a la oferta de la plaza de la convocatoria.

CUARTO: En su sesión de 18 de enero de 2019, el Tribunal de la convocatoria analiza los argumentos jurídicos y las funciones puestas de manifiesto atribuidas a los profesionales titulados en biología, considerando que efectivamente están plenamente capacitados según la legislación vigente para ejercer las funciones concernientes a las materias medioambientales de la plaza ofertada.

Así mismo, el Tribunal analiza la posible repercusión a otras titulaciones académicas de licenciado/grado o ingenierías no incluidas en el Anexo I, para las que pudieran concurrir los mismos argumentos alegados por el recurrente por estar dentro del ámbito de las ciencias relacionadas con el medioambiente o similares.

A tal efecto el Tribunal acuerda por unanimidad proponer al Presidente de la Autoridad Portuaria, por conducto de la Dirección, resuelva modificar las bases de la convocatoria publicadas el

17/12/2018, Anexo I-Descripción del Puesto (titulación académica), se publiquen las bases modificadas habilitando un nuevo plazo de presentación de solicitudes con la misma extensión temporal de la anterior y mantengan plena validez las solicitudes de participación en el proceso selectivo que hayan sido cursadas en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De acuerdo con el vigente II Convenio Colectivo de PP.EE. y AA.PP. (BOE 11/01/2006), en su apartado 4º de Procedimientos del Sistema de Gestión por Competencias regula los criterios exigibles para optar a las plazas de selección externa, estableciendo para las clasificadas en el Grupo II-Banda I (Responsables) el requisito general de titulación universitaria, encomendando al Tribunal que elabore las bases la determinación del requerimiento mínimo de acceso en relación con la titulación y especialidad.

El catálogo de ocupaciones del II Convenio Colectivo de PP.EE. y AA.PP. clasifica profesionalmente la ocupación de Responsable de PRL y Mº Ambiente en el Grupo II-Banda I. Regula el contenido de la ocupación, diferenciado entre misión y funciones principales, sin especificar titulación universitaria para su desempeño.

SEGUNDO: La jurisprudencia del Tribunal Supremo es contraria a consagrar monopolios profesionales en razón exclusiva del título ostentado y favorable a aplicar el principio de idoneidad y a sostener, cuando es razonable, la tesis de la competencia compartida, siendo fundamental para escoger la titulación idónea para el desempeño de la tarea concreta atender a la competencia y conocimiento que emanan de los estudios que determinan el título habilitante o las funciones profesionales recogidas en sus normas estatutarias, especialmente cuando no hay una previsión legal que reserve esa tarea a otra u otras profesiones determinadas.

TERCERO: Reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo establece que ante la falta de previsiones legales que atribuyan la competencia profesional en exclusiva ello comporta que para determinar quiénes son los "técnicos competentes" deba estarse a la cualificación y conocimientos técnicos de cada colectivo profesional de acuerdo con las atribuciones profesionales reconocidas, con las áreas de conocimiento incluidas en el plan de

estudios correspondiente o con las que tengan recogidas en sus normas estatutarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO:

PRIMERO: Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía en materia de impugnación de las bases de la convocatoria pública para la contratación mediante pruebas selectivas de una plaza de responsable de prevención de riesgos laborales y medioambiente para personal laboral fijo dentro de convenio.

SEGUNDO: De acuerdo con la propuesta del Tribunal, modificar las bases de la convocatoria publicadas el 17/12/2018, Anexo I-Descripción del Puesto (titulación académica), según el siguiente detalle:

"Estar en posesión o en condiciones de obtener del título académico universitario de licenciado/grado o ingeniería (preferentemente titulaciones de licenciado/grado en química, ciencias ambientales, biología, ingeniería química, ingeniería ambiental, u otras licenciaturas/grados o ingenierías dentro del ámbito de las ciencias relacionadas con el medioambiente o similares) (+) más en todos los supuestos anteriores Máster Universitario en Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos

TERCERO: De acuerdo con la propuesta del Tribunal, publicar las bases de la convocatoria modificadas, en las que se habilita un nuevo plazo de presentación de solicitudes con la misma extensión temporal de la convocatoria anterior.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo que ya hayan sido cursadas en tiempo y forma mantendrán plena validez.

IMPUGNACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ley reguladora del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Marín Cobos.